NOTARIO NORALIVADOR

NUMERO CIENTO VEINTIOCHO. COMPRAVENTA. En la ciudad de Metapán, a las cátorce horas del día once de enero del año dos mil ocho. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor JOSE VICTOR GARCIA VERGANZA, de cincuenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno cero siete dos siete siete tres- cinco; con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero siete- cero siete cero tres cinco seis- cero cero uno- siete, y ME DICE: Que es dueño y está en legítima posesión de UN inmueble Rústico, inculto, sin construcciones que fue parte de la Hacienda denominada Ostúa, situada en el Cantón Ostúa de esta jurisdicción, no inscrito a un a su favor, pero es inscribible por estarlo su antecedente bajo la inscripción número SESENTA Y NUEVE, del Libro UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; de una extensión superficial de: TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, el cual se describe partiendo del vértice sur-oriente designado como mojón uno, se inicia la presente descripción del inmueble que mide y linda: <u>AL SU</u>R: Costado compuesto por dos tramos rectos; El primero: una distancia veintidos punto ochenta y dos ocho metros y rumbo sur sesenta y cinco grados trece minutos treinta y dos segundos oeste, llegando al mojón número dos; El segundo: una distancia de siete punto setenta metros y rumbo sur setenta y ún grados cuarenta y ocho minutos doce segundos oeste, llegando así al mojón tres; calle a San Jerónimo de por medio con Amelio Landaverde y Lucio Peraza Peraza; AL FONIENTE: Costado compuesto por un solo tramo recto de ciento veinte punto cincuenta y dos

ocho metros y rumbo norte siete grados diecinueve minutos cuarenta y nueve segundos ceste y se llega al mojón cuatro; con resto que se reservó el señor Ramiro de María Berganza; AL NORTE: Costado compuesto por un solo tramo recto de treinta punto noventa y cinco metros y rumbo norte ochenta y cinco grados siete minutos tres segundos este, se llega al mojón cinco; con resto que se reservó el señor Ramiro de Maria Berganza; y AL ORIENTE:/Costado compuesto por dos tramos rectos; El Primero: de treinta y tres punto dieciseis seis metros y rumbo sur seis grados cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos este, se llega al mojón seis; El Segundo: de setenta y siete punto setenta y cinco nueve metros y rumbo sur seis grados veinticinco minutos cuarenta y cinco segundos este; con Lucio Antonio Alarcón. LLegando así al/mojón número uno donde se inicio esta descripción. - Que por el precio de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLAR TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAÑ. vende libre de gravamen, el terreno anteriormente descrito. transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde de todo lo cual les hace entrega y tradición, quedando con todas las obligacionés que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual

Concejo Municipal; DOY FE: De ser legítima la personería con que actúa el señor Juan Umaña Samayoa, por haber tenido a la vista a)Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha el seis de Abril del año dos mil seis, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Síndico del Concejo Municipal de esta ciudad para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil seis y que finaliza el día treinta de abril del dos mil nueve. b) Certificación del acuerdo número UNO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta Ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada IRMA EVELYN LINARES DE GARCIA, extendida el día diez de enero del presente año, en donde consta que en el libro de actas Municipales que la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato a favor de la Alcaldia Municipal de esta Ciudad; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se les transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y Alcaldia Municipal de Metapán, no puede existir parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al Concejo Municipal de esta Ciudad sobre la obligación que tienen de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a lo que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube

integramente lo escrito, en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// J V C /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento sesenta y cuatro vuelto, al folio número ciento sesenta y seis frente del LIBRO TRIGESIMO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día trece de julio del presente año, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los once dias del mes de enero del año dos mil ocho.







## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:19:47 horas, del día Veintinueve de Febrero del año Dos Mil Ocho, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20210440-00000, con un área de 3,500.4545 metros cuadrados, ubicada en CANTON OSTUA, HACIENDA DENOMINADA OSTUA, DESMEMBRACION DE PORCION AL RUMBO ORIENTE, OSTUA, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de COMPRAVENTA.

## A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200802001088 a las 12:27:59 horas del día Catorce de Enero del año Dos Mil Ocho .

Santa Ana, Tres de Marzo del año Dos Mil Ocho .-

Lie Gloria Elba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR



•